

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente P.P.N. 217/2024 cuyo objeto es la contratación del "Suministro Campímetro para la Consulta Oftalmología del Centro de Especialidades de Elda, Padre Manjón, respetuoso con el medio ambiente, Dpto. Salud Elda."

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 31 de julio de 2024, por Resolución del Órgano de Contratación, se aprobó el expediente de contratación P.P.N. 217/2024 cuyo objeto es la contratación del "Suministro Campímetro para la Consulta Oftalmología del Centro de Especialidades de Elda, Padre Manjón, respetuoso con el medio ambiente, Dpto. Salud Elda.", por el siguiente importe:

Anualidad	Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incl.)
2024	G01100201SAD1900	412B22	633.01	36.179,00€

TERCERO: En fecha 31 de julio de 2024 se solicita oferta a través de la Plataforma del Sector Público.

CUARTO: Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se reúne el día 12 de agosto de 2024, la mesa de contratación, para la apertura de la oferta presentada, constatando que ha concurrido la siguiente empresa y se adopta el acuerdo de admitir al licitador:

LICITADOR	CIF	Fecha Presentación
CARL ZEISS MEDITEC IBERA, SAU	A28058337	08/08/2024 11:49

QUINTO: Se designa como Técnico responsable para la emisión del informe de cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondientes al expediente PN 217/2024, a D^a. María Luisa Alfaro Beltra, Jefa del Servicio de Oftalmología del Departamento de Salud de Elda.

SEXTO: Visto el Informe Técnico de fecha 16 de agosto de 2024 emitido por María Luisa Alfaro Beltra, en el que se constata que el licitador cumple con los requisitos mínimos exigidos en el PPT.

SEPTIMO: A continuación, se procede a la valoración de los criterios objeto de negociación, habiendo presentado la siguiente oferta:

LICITADOR	CRITERIOS OBJETIVOS		TOTAL Puntuación
	Oferta Económica SIN IVA	Garantía	
	90%	10%	
Carl Zeiss Meditec Iberia, SAU (A28058337)	29.900,00€ - 90 puntos	No oferta ampliación de garantía. 0 puntos	90,00

OCTAVO: A fecha 19 de agosto de 2024, se acuerda solicitar una oferta definitiva final, consistente en una mejora de los criterios cualitativos objetivos, con respecto de la primera oferta, recibiendo oferta de mejora el 21 de agosto de 2024, quedando la oferta de la siguiente manera:

LICITADOR	CRITERIOS OBJETIVOS		TOTAL Puntuación
	Oferta Económica SIN IVA	Garantía	
	90%	10%	
Carl Zeiss Meditec Iberia, SAU (A28058337)	29.889,00€ - 90 puntos	2 años. No oferta ampliación de garantía. 0 puntos	90,00

NOVENO: En base a todo lo anterior, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a la empresa **Carl Zeiss Meditec Iberia, SAU con CIF A28058337**.

Efectuados los trámites pertinentes, y según resolución de fecha 1 de septiembre de 2024, el órgano de contratación acepta y aprueba la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación.

DECIMO: Visto que se ha efectuado requerimiento a la empresa adjudicataria, de acuerdo con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, ésta ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, Sobre 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y haber constituido la garantía definitiva:

Empresa	Nº Garantía	Importe Garantía
Carl Zeiss Meditec Iberia, SAU (A28058337)	032024V538	1.494,45€

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud de lo dispuesto en los artículos 223 a 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

TERCERO: En uso de las atribuciones que confiere la Resolución del 1 de noviembre de 2023 del Conseller de Sanidad (DOGV 9.718 de 6-11-2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. El Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat. El Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV 9.661 de 14-08-23) y la Ley 5/13, de Medidas Fiscales, de gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV 7181, de 27-12-13).

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el Exp PN 217/2024 "Suministro Campímetro para la Consulta Oftalmología del Centro de Especialidades de Elda, Padre Manjón, respetuoso con el medio ambiente, Dpto. Salud Elda." a la empresa **Carl Zeiss Meditec Iberia, SAU con CIF A28058337**, por importe 29.889,00€ (Veintinueve mil ochocientos ochenta y nueve euros) // IVA 6.276,69€ (Seis mil doscientos setenta y seis euros con sesenta y nueve céntimos) // Total I.V.A. INCLUIDO 36.165,69€ (Treinta y seis mil ciento sesenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos), conforme a la siguiente aplicación presupuestaria:

Anualidad	Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incl.)
2024	G01100201SAD1900	412B22	633.01	36.165,69€

SEGUNDO: Efectuar la desafectación presupuestaria por importe de 13,31€ (Trece euros con treinta y un céntimos), mediante el correspondiente documento contable A_COM en importe negativo con cargo a la aplicación presupuestaria G01100201SAD1900. 412B22. 633.01.

TERCERO: El plazo de ejecución del contrato es de 1 mes.

CUARTO: El plazo de garantía prestado por la empresa adjudicataria será de 2 años, y comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción/conformidad, mediante la firma del Acta de recepción.

QUINTO: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

SEXTO: Que se proceda a la publicación de la presente Resolución en la plataforma de contratación del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la LCSP.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados advirtiéndoles que la misma que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente podrá interponer directamente, sin necesidad de la previa presentación del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, según dispone el artículo 114 y siguiente de la Ley 39/2015, en relación con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que considere conveniente a su interés.

Elda, a fecha de la firma digital

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA

POR DELEGACIÓN (Resolución 1-11-2023 del Conseller de Sanidad DOGV 9.718 6-11-2023)

DIRECCIÓN ECONÓMICA

GERENCIA

FISCALIZACIÓN PREVIA

Acuerdo del 3 de octubre del 2023, del Consell

Firmat per Pilar Santos Del Aguila, el
20/09/2024 11:02:55
Càrrec: Interventora Habilitada